

lo digo yo, oído de la boca del mismo amantísimo Jesús: Yo soy, dice (1), el pan vivo que he descendido del cielo: quien comiere de este pan, vivirá eternamente, y el pan que yo daré es mi misma carne. ¡Bendita sea por siempre la misericordia del Señor! ¡Que le alaben y bendigan todas las gentes! ¡Que le bendigan y alaben todos los pueblos! Y nosotros, mis amados, no cesemos de alabarle y bendecirle también, y con corazón contrito y humillado digámosle con toda la efusión de nuestra alma con los hebreos al hacer Jesús su entrada triunfante en Jerusalem: ¡Bendito sea el que viene en el nombre del Señor! Arranquemos de nuestro corazón las raíces de los vicios y con sus raíces y ramas echémoslos en el suelo para que sean pisados por el Señor. (*Aquí el orador puede, etc.*) Mal pudiéramos pedir el pan de cada día en los términos que quedan expresados, si el Señor no nos perdonara nuestros pecados; y nuestras deudas ó pecados, de seguro, no nos perdonara el Señor, si nosotros no perdonamos á nuestros deudores, ó sea, á los que nos han agraviado ó hecho mal. Notad, cristianos, la importancia de esta petición, y advertid de paso el enlace que hay entre las peticiones. Enlace, á todas luces, admirable, y que por sí solo manifiesta la sabiduría inmensa del autor de esta divina oración, y á la vez su infinita caridad. Quiere el Señor perdonarnos, pero quiere que perdonemos. Perdonándonos el Señor, nos ama; y perdonando nosotros, amamos á nuestros prógimos; y de tal suerte quiere que perdonando les amemos, que si no lo hacemos así, no nos perdona él, ni nos ama, á pesar de habernos dado tantas puebas de amor, que hasta murió en una cruz por nosotros después de haber pasado una *Pasión* dolorosísima y prolongada. Ved, pues, mis amados, si puedo decir con razón que el enlace que se advierte entre las peticiones del *Padre nuestro* evidencia no solamente la sabiduría, sino también la caridad infinita de Jesucristo su autor. Pero no olvidéis, cristianos, que al decir: *perdonanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*, pronunciamos nuestra sentencia, de vida si hacemos lo que decimos, ó de muerte si no lo hacemos. Perdonanos, como perdonamos. Si perdonamos, perdonados seremos; porque quien nos ha de perdonar nos ha dicho, que pidamos en nombre de su Hijo, y nos concederá lo que pedimos; pero si no perdonamos, y sin embargo rezamos esta oración, pedimos nosotros mismos que el Señor no nos perdone, y Dios no perdonará al que su perdón recusa, como es claro. ¿Qué pues puede esperar el que no obtiene perdón de Dios? La condenación eterna. Ved, mis amados, por qué digo que pronunciamos nuestra sentencia al decir: perdonanos, Señor,

(1) *S. Juan, cap., 6, vv. LI y LII.*

así como nosotros perdonamos á nuestro deudores. Y debe tenerse entendido que, no solo hemos de perdonar las ofensas personales, sino también las que afectan á nuestros intereses materiales, aunque con la debida consideración. Digo con la consideración debida, porque para el perdón de las injurias no hay restricciones, y si las hay para perdonar intereses. Mas claro: nunca es lícito tener rencor, odio, ó deseo de venganza, pero pueden darse, y se dan con efecto tiempos en que sin pecar puedan reclamarse las deudas de nuestros prógimos. Nunca es lícito retener arbitrariamente lo ajeno contra la voluntad de su dueño, y quien así obra, quien así procede en materia grave, esto es, el que no restituye, ó paga á su acreedor pudiendo pagar, peca mortalmente; esta es una verdad eterna: y el acreedor puede sin ofender á Dios, procurar que le pague valiéndose de los medios prescritos en el Evangelio, y no de otro modo. Uno de estos es, el que al hacer diligencias para que los deudores paguen, no procedamos por venganza, sino mas bien por caridad, porque salga de su mal estado el que pudiendo pagar no paga: pero si después de haber hecho por nuestra parte cuanto la prudencia y la caridad dictan, los deudores no quisieren pagar, nos dice el Evangelio, que sin promover pleito, les perdonemos de corazón, en obsequio á Dios que nos manda perdonar, para que nosotros seamos perdonados. Quien puede pagar y no paga, debe ser reputado por el acreedor cristiano, por insolvente; esto es, por pobre que nada tiene, puesto que su avaricia ó sea el deseo desordenado de riquezas le ha reducido al estado miserable de perder la gracia de Dios y convertirlole en pobre el mas infeliz. ¿Qué mayor pobreza, qué mayor miseria, que el ser maldito de Dios? Pues malditos de Dios son quienes pueden dar á cada uno lo que es suyo, y no lo hacen.

Para que no dudeis de que quien litiga no obra con perfección evangélica, oíd lo que Jesucristo nos dice por san Mateo (1): Yo os digo, que no hagais resistencia al agravio; antes *bien* si alguno te hiere en la mejilla derecha vuélvele también la otra. Y al que quiere amarte pleito para quitarte la túnica, alérgale también la capa. Y san Pablo dice (2). Al siervo de Dios no le conviene litigar sino ser manso con todos. Ni hay quien pueda escusarse de este deber, esto es, de perdonar las deudas á sus respectivos deudores, si ha de obtener el perdón de las suyas propias, y ninguno hay que deudor no sea, porque ninguno hay que no peca, y los pecados son las deudas que hemos contraído con Dios. Que

(1) *Cap. 5, vv. XXXIX y L.*

(2) *Epis. 2.ª á Timot., cap. 2, v. XXIV.*

ningun hombre haya que no peque escepto Jesucristo Redentor nuestro como Dios que es, y su Madre Santísima por privilegio, es tan cierto que ni aun en duda puede ponerlo nadie por estar muy terminante en la Sagrada Escritura. Si te pones á examinar, Señor, nuestras maldades, *decia David* (1), ¿quién podrá, ó Señor, subsistir en tu presencia? Mas en tí se halla como de asiento la clemencia. en tu promesa se ha apoyado mi alma. Espere, pues, Israel en el Señor: porque en él está la misericordia y en su mano tiene una redencion abundantísima. Salomon decia tambien (2): Si tu pueblo saliere á campaña contra sus enemigos, do quiera que tu les enviases hara oracion á tí... y tú oiras sus súplicas, y les harás justicia: que si pecaren contra tí (pues no hay hombre que no peque), y airado los abandonares... y se volvieren á tí de todo su corazon, y con toda su alma y convertidos te pidieren perdon... tu, Señor, oirás desde el cielo, desde esa morada firmísima en que tienes puesto tu solio, sus oraciones y sus plegarias, y saldrás á su defensa; y propicio á tu pueblo que pecó contra tí, perdonarás todas las iniquidades con que hubieren prevaricado. San Juan dice (3): Si dijéremos que no tenemos pecado, nosotros mismos nos engañamos, y no hay verdad en nosotros. Pero si confesamos humildemente nuestros pecados, fiel y justo es él para perdonárnoslos, y lavarnos de toda iniquidad: y añade: Si dijéremos que no hemos pecado, le hacemos á él mentiroso y su palabra no está en nosotros: *puesto que la Escritura nos dice, que somos pecadores todos, y que todos necesitamos de la misericordia divina.* Lo mismo dicen los Apóstoles San Pablo y Santiago, en sus respectivas Epístolas, y esto es lo que nos enseña nuestra Santa Madre Iglesia. Ved, pues, mis amados, cuán cierto es que todos tenemos necesidad de decir todos los dias *perdonanos nuestras deudas.*

Si; todos somos deudores á Dios: no solo del ser que tenemos (4), de la vida que vivimos, de la tierra que pisamos, del cielo que nos cubre, del aliento que respiramos, de la gracia, de los Sacramentos, de los dones, de las virtudes... sino que tenemos otras muchas deudas y mucho mas pesadas; estas son las que contraemos por nuestros pecados y de ellas habla principalmente esta peticion (5). Por cualquier pecado que cometemos, contraemos dos deudas, una de culpa y otra de pena. La

(1) Salmo, 129, vv. III, IV y siguientes.

(2) Cap. 8, v. XLIV y siguientes.

(3) Epist. 1.ª cap. 1, v. VIII y siguientes.

(4) Mazo, fol. 150.

(5) Luc. cap. 11, v. IV.

de culpa consiste en el justo enojo que concibe Dios contra nosotros cuando pecamos, y deuda nuestra es desenojarle. La de pena consiste en el derecho que adquiere su divina justicia para castigarnos, y tambien es deuda nuestra satisfacer este derecho. Lo que pedimos, pues, á Dios con respecto á estas deudas es; *primero*: que nos conceda su divina gracia para arrepentirnos de veras, porque sin verdadero arrepentimiento no hay perdon. *Segundo*: que al ver nuestro arrepentimiento nos perdone la culpa que hemos cometido. Y *tercero*: que perdonada la culpa, nos perdone tambien la pena ó castigo á que nos sujetó nuestra culpa, recibiendo en satisfaccion nuestra penitencia. Tales son *cristianos*, nuestras deudas con respecto al pecado, y tal nuestra peticion; pero no se crea (añade el señor de Mazo), que estas deudas se contraen solamente por el pecado mortal, se contraen tambien por el venial, con la diferencia de que las deudas del mortal son enormes, y las del venial son ligeras, pero *siempre* son deudas.

Para mover al Señor á que nos las perdone es por lo que decimos: *asi como nosotros perdonamos á nuestros deudores*, representándole de este modo que si nosotros, siendo tan miserables, perdonamos á los que nos han ofendido, esperamos que Su Magestad, siendo tan rico en misericordias, nos perdonará nuestras ofensas. Para mayor claridad en esta tan importante materia conviene saber (1), que el perdon de las injurias no consiste esencialmente en dar señales de perdon, sino en no conservar en el corazon, ni rencor, ni odio, ni deseo alguno de venganza. Es verdad que casi siempre conviene dar estas señales, pero no siempre es preciso, con tal que perdonemos de corazon; que no se siga escándalo de negarlas, y que estemos dispuestos á darlas, si es necesario. De donde resulta, *mis amados*, que, aun cuando el ofendido no está obligado á buscar al ofensor para reconciliarse con él, debe tenerle perdonado de corazon y estar pronto á darle señales de perdon, si el ofensor, cumpliendo con su deber, viene á pedirle; y en el caso en que ambos se crean igualmente agraviados es un deber que uno y otro se busquen y reconcilien, en la inteligencia de que aquel que procure primero la reconciliacion, conseguirá un triunfo de valor cristiano sobre su contrario, y se llevará la victoria y el premio. No quiero decir con esto, mis amados, que, en ocasiones dadas, deje de ser licito acudir al tribunal de justicia pidiendo la reparacion de agravios notables, máxime si atañen al buen nombre; lejos de mí rebajar el prestigio que en la sociedad debe

(1) Mazo, fol. 153.  
Tomo I.

tener todo tribunal: Lo que únicamente quiero inculcar en vuestros ánimos es, que toda obra que no procede de caridad, es viciada, y lo viciado no es del agrado de Dios. Así que, si al entablar una demanda cualquiera, solo se intenta la correccion de quien nos ofendió injustamente, para que corregido, entre en el camino del justo deber y ponga en salvo su alma, la demanda será justa, no hay pecado en entablarla; pero si esto se hace por resentimiento, por deseo de venganza, dicho se está, que el que procede así se hace indigno de las misericordias del Señor y pronuncia su propia sentencia de condenacion cuando dice: Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Para no esponerse á errar, conviene no olvidar jamás, que no hay esposicion en perdonar las injurias cualquiera que ellas sean, y si la hay en pedir justicia contra quien nos ofendió. Es indudable, cristianos, que el que en aras de la caridad sacrifica las ofensas recibidas, merece bien de Dios; y el Señor mismo, que tanto nos recomienda el perdon de las injurias y en cuyas divinas manos está la estimacion de los hombres, cuidará de la que corresponda tener al que por amor á Dios se conduce con sus próximos tan generosamente. Imitemos pues todos, mis amados, á nuestro amantísimo Jesus que, siendo la misma inocencia, fué el blanco de la maledicencia de los judíos llevando su perversidad hasta el extremo de hacerle morir afrentosamente en una cruz en desagravio, segun ellos, de los males que causaba en el pueblo: y sin embargo de tan atroces calumnias, el Señor, enseñándonos á ser mansos, humildes y generosos con los que nos ofendan, pedia por ellos á su eterno Padre. Pidamos tambien nosotros por los que nos quieran bien y mal, amemos á todos, á los unos por gratitud, á los otros porque nos lo manda Dios.

Si así lo hacemos, si á todos amamos, si perdonamos á nuestros deudores, el Señor nos perdonará nuestras deudas; nos dará gracia para no caer en la tentacion, y no esto solo, sino que nos librará de todo mal. Amen.

## DOMINGO DE RESURRECCION.

### EVANGELIO DE SAN MARCOS.

Cap. 16, v. 1 al 7 inclu.

*Dice así:* Y pasada la fiesta del sábado, María Magdalena, y María, madre de Santiago y Salomé compraron aromas para ir á embalsamar á Jesus. Y partiendo muy de madrugada el *domingo*, ó primer dia de la semana, llegaron al sepulcro, salido ya el sol. Y se decian una á otra: ¿Quién nos quitará la piedra de la entrada del sepulcro? la cual realmente era muy grande. Mas echando la vista, repararon que la piedra estaba apartada. Y entrando en el sepulcro, se hallaron con un jóven sentado al lado derecho, vestido de un blanco ropage, y se quedaron pasmadas. Pero él las dijo: No teneis que asustaros: vosotras venis á buscar á Jesus Nazareno que fué crucificado: ya resucitó: no está aquí: mirad el lugar donde le pusieron. Pero id y decid á sus discípulos, y especialmente á Pedro, que él irá delante de vosotros en Galilea, donde le vereis, segun que os tiene dicho.